

INFORME: A Despacho de la señora juez este proceso, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dio respuesta, solicitando pago de registro embargo inmueble Manizales, 2 de septiembre de 2021.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00540-00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	MAGDALENA LÓPEZ LÓPEZ

Se Deja en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, al oficio 0597 del 30 de abril de 2021, donde se indica que se le asignó el número de Radicado 2021-35039, para que la parte interesada se acerque a dicha oficina, ubicado en la carrera 56 # 11-20 de esa ciudad a pagar los gastos de registro de la medida.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante y su apoderado, para que procedan a cancelar los valores respectivos ante dicha oficina, a efectos del Registro de la medida cautelar decretada y aportará al juzgado prueba de dicho pago.

Para los fines anteriores se les concede el término de treinta (30) días, siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, so pena de decretarse el desistimiento tácito sobre dicha medida (art. 317 del C.G.P.).

Notifíquese,

La Juez,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 142 Del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria